26

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 8549.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO Y OTORGAR LA ESCRITURA DEFINITIVA DE UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL "CLUB CAACUPE".

Asunción, 4 de Mayo de 1945.-

CONSIDERANDO:

Nº 1.995.-

Que el "Club Caacupé", en su nota de fecha 15 de Marzo del corriente año, con Entrada Nº.1381 en el Ministerio de Interior y Justicia, ha solicitado que el P.E. autorice a la Municipalidad de Caacupé a transferir en forma definitiva a favor del Club citado, una extensión de 7.796 metros cuadrados de terreno municipal, comprendido en la Manzana de la actual piscina Municipal, para asiento del local de la entidad peticionante;

Que la entidad citada tiene el noble propósito de realizar obras que tiendan a fomentar la actividad cultural y deportiva, como también acrecentar el embellecimiento edilicio del pueblo de Caacupé;

Que dicha entidad, fundada para cumplir una noble misión social, se halla integrada por numerosas personas espectables de la localidad y veraneantes que han asentado en el mismo sus residencias;

Que por los estudios técnicos efectuados, que puede apreciarse en los planos adjuntos, es factible la realización de la gran obra proyectada;

Que es deber del Estado cooperar en todo sentido en el adelanto de los pueblos, estimulando debidamente la actividad privada;

Que la Municipalidad de Caacupé ha dado favorable curso a la petición de que se hace referencia, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 915,

Y oído el parecer del Excmo.Consejo de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Caacupé a transferir a título gratuito y otorgar la escritura definitiva de una fracción de terreno municipal, a favor

...///

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Decreto ~~N~~ LEY N° 8549.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

...///

N°.....

del "Clu Caacupé", y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente N.O. sobre la calle Florida mide 67.5 "metros, su contra frente al S.E. sobre el cauce "del Arroyo Acá-Royzá con 76.5 metros (en línea "recta de mojón a mojón; su costado S.O. sobre la "calle Gral. Bruguez forma una línea quebrada con "una longitud total de 129 metros, y su contra cos "tado al N.E. sobre la Avenida Caacupé forma así "mismo una línea quebrada con una longitud total "de 90 metros. La superficie total del terreno des "lindado es de 7.796 metros cuadrados".-

Art.2°.- El terreno a transferirse será destinado para construcción de local e instalaciones del Club Social de Caacupé.-

Art.3°.- Dése cuenta oportunamente del presente Decreto-Ley a la H. Cámara de Representantes.-

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]